

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT POT 2021-00433.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Si bien los defectos anotados en auto del 29 de julio de 2021 fueron subsanados, debe esta Juez nuevamente adoptar la siguiente medida de saneamiento:

Procédase por la parte demandante en el término de cinco días, a complementar sus pretensiones, indicando si igualmente solicita se le designe como curadora de su sobrina FÁTIMA LUCIA y demás pretensiones consecuenciales a dicha pretensión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c65c8762b2d8c32b36896823bdeee194ce56153640e5708ee72d0cc5dad670d

Documento generado en 10/08/2021 11:54:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC